
100,000.000 (CIEN MILLONES) de estampillas para cajetillas de 20 cigarrillos de fabricación nacional, tipo americano, del tipo de RD\$0.27, color verde esmeralda, en papel de 50 libras.

Artículo 2.- Estas estampillas serán impresas en tamaño de 25.30 milímetros de ancho por 40 milímetros de largo, se imprimirán en cantidades de cien (100) estampillas en cada hoja, llevarán las siguientes inscripciones: en la parte superior "República Dominicana-Rentas Internas", al centro, el número, y debajo de este número la palabra "cigarrillos".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 458-91 que concede el beneficio de la jubilación a varios servidores públicos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 458-91

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la Jubilación y se asigna una Pensión del Estado a los siguientes Servidores Públicos:

1) RAFAEL M. DE JESUS RODRIGUEZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

2) PASTOR BATISTA TERRERO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

3) MARINA ANTONIA THEN, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

4) GUILLERMO ALBERTO NADAL RINCON, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

5) ANDRES FELIX JIMENEZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

6) ANTONIO ISIDRO ACOSTA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

7) AVELINO NOVA VICTORIANO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

8) MIGUEL RASUK, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

9) ANTONIO CAPELLAN, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

10) VIRGILIO DE LOS SANTOS CEPEDA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

11) EUFEMIO NICOLAS DOMINGUEZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

12) EURIPIDES CESPEDES TAPIA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

13) FRANCISCO CRUZ SILVA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

14) DOMINGO ROJAS MERCADO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

15) RAMON GONZALEZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

16) BALDEMIRO PEREZ PEREZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

17) ANGEL MARIA REYNOSO URIBE, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

18) FLORENTINO RAMON NUÑEZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

19) LUIS MARIO TAPIA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

20) RAMON ESTEBAN SANCHEZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

21) RAMON ANT. TELLERIA DE JESUS, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

22) SIMON BOLIVAR CUEVAS GOMEZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

23) CARLOS REYNOSO MEJIA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

24) SANTIAGO VARGAS IRALDO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

25) EFRAIN TERRERO HIJO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

26) LORENZO RAMIREZ PEREZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

27) GILBERTO MONTILLA Y MONTILLA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

28) JOSE DE LOS REYES SANCHEZ MONTERO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

29) MARCELINO PEÑALO SUERO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

30) JOAQUIN ARAGONES, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

31) ROQUE GUILLEN BRITO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

32) VALENTIN AQUINO LORENZO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

33) HERMINIO SANTANA SANTANA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

34) RAMON UREÑA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

35) JUAN DE LOS REMEDIOS MEJIA Y MEJIA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

36) FRANCISCO GUERRERO CRUZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

37) FELIX GARCIA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

38) AGUSTIN GONZALEZ MARTINEZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

39) PEDRO ALMARANTE, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

40) LUCRECIO DE LOS SANTOS, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

41) MARINO MANUEL DE JESUS MORETA FELIZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

42) ISIDRO MOREL TAVAREZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

43) MATEO DEL ROSARIO SOSA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

44) MIGUEL ANTIGUA NOLASCO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

45) JOSE DEL CARMEN ESTRELLA REYNOSO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

46) MANUEL CEPEDA CASTILLO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

47) AVELINO MONEGRO NUÑEZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

48) BENJAMIN DE LEON, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

49) VICTORIANO DE LOS SANTOS MATEO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

50) ESTEBAN PEREZ MENA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

51) APOLINAR PEREZ VALDEZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

52) GONZALO ALMONTE MATOS, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

53) FABIO LIMA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

54) JUAN NUÑEZ GARCIA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

55) VICTORIANO DIAZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

56) AMERICO LANGUAZO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

57) SOCRATES ERNESTO ECHAVARRIA LANDRON, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

58) PABLO ANTONIO CASTRO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

59) ANA MERCEDES ABREU LACHAPELL, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

60) MIGUELINA ALTAGRACIA SANTOS DE ESTEVEZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

61) CARMEN GERTRUDIZ ROMAN MENA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

62) PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

63) JOSE DEL CARMEN FELIZ ALCANTARA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

64) DINORA LIBERTAD GOMEZ GUZMAN, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

65) EUSEBIO FERNANDEZ Y FERNANDEZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

66) FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

67) ARTURO ALEXANDER BORDE ALFAU, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

68) CARLOS DUVERGE, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

69) RAMON SANDOLVAL UREÑA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

70) NESTOR ALCANTARA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

71) LIDIA MAURA BELLIARD NAVARRO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

72) CLARA E. BRAIDY DE PUESAN, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

73) NILIA HERNANDEZ DE JESUS, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

74) ELSA MARIA CABA SANCHEZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

75) NELSON GARCIA ZORRILLA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

76) JUANA ROSARIO RAMOS, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

77) JULIA BRIOSO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

78) RAFAEL AGUERO MILIANO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

79) JUANA MEJIA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

80) EUSEBIO GOMERO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

81) ARACELIS CELESTE CORDERO DE JESUS, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

82) BLASINA MORENO DE ARIAS, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

83) ELIGIO FAÑA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

84) VICENTE ANTONIO CASTILLO LUNA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

85) CRISTINA ALTAGRACIA PIMENTEL, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

86) VIRTUDES ESTELA SANDER LEONOR, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

87) JOSE RAFAEL RODRIGUEZ SANTOS, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

88) MARTIN SORIANO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

89) ELSA ALTAGRACIA ACOSTA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

90) EUGENIO CABREJA SOSA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

91) CARMEN MARIA RODRIGUEZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

92) LUIS FRANCISCO SANCHEZ GONZALEZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

93) RAFELINA SANTANA DE MADE, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

94) ZENON PIMENTEL, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

95) RENATO AUGUSTO PEREYRA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

96) RUFINO ANTONIO ROSARIO DISLA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

97) EUSTAQUIO CONCEPCION, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

98) ABIGAIL SANCHEZ FIGUERO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

99) RAMON ANTONIO LORA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

100) ANGEL MARIA BENEDICTO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

101) RAFAEL ALFREDO PEREZ PEREZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

102) CARLOS RAMIREZ SUERO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

103) JUAN CUSTODIO DE LEON, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

104) SEFERINA SANTOS DE RAMON, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

105) EDDA KIDD DE SANTANA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

106) LEONCIO GONZALEZ CUEVAS, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

107) RHINA GUILLERMINA CASTRO PEREIRA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

108) MANUEL SILVINO PEREZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

109) NEFTALI CASTRO, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

110) RAMON ABREU RODRIGUEZ, una pensión del Estado de mil ciento catorce pesos con veintisiete centavos (RD\$1,114.27) mensuales.

111) CESAR ANIBAL BOBADILLA REJINCOS, una pensión del Estado de mil seiscientos doce pesos con setenta y ocho centavos (RD\$1,612.78) mensuales.

112) EVANGELINA ALTAGRACIA CABALLERO TAVAREZ, una pensión del Estado de mil seiscientos noventa y cinco pesos (RD\$1,695.00) mensuales.

113) DR. JOSE ANGEL SAVILLON, una pensión del Estado de mil quinientos pesos (RD\$1,500.00) mensuales.

114) LUCILA QUEZADA, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

Artículo 2.- Se modifica el acápite No. 15 del Decreto No. 3395 del 19 de julio de 1982 para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

"15) JOSE RAMON JIMENEZ, una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos (RD\$780.00) mensuales.

Artículo 3.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 459-91 que declara el año (1992) "Año del V Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América".